



**ASIGNA, RECHAZA, SUPRIME Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, EN EL MARCO DEL
PROCESO AÑO 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84

Antofagasta, 25 de Mayo 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución RA N°173/409/2021 de fecha 23 de Junio 2020 de JUNAEB, que nombra a Don Hector Andrés Andrade Calderón como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Antofagasta; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03 de febrero 2022 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.215 cupos, de los cuales 734 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 724 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 757 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante

Resolución Exenta N°031 de fecha 04 de marzo de 2022 y modificación a través de Resolución Exenta N° 042 de fecha 22 de marzo de 2022 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de fecha 25 de mayo de 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 486 puntos para Enseñanza Básica, 464 puntos para Enseñanza Media y 546 puntos para Educación Superior;

12.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

13.- Que la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

14.- Que, han ingresado un total de 3.486 postulaciones a la Beca; un total de 1.462 solicitudes de renovación del beneficio; 10 solicitudes de estados de excepción; y 0 solicitudes de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 72 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 64 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 150 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 12 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 20 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 379 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 3 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 17 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 10 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 23 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 95 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 10 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- c. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 3 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

15.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación superior, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

16.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos.

16.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 72 estudiantes de Enseñanza Básica; 64 estudiantes de Enseñanza Media, y 150 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	68
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	4
		SUB TOTAL	72
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	64
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	64
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	147
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	3
		SUB TOTAL	150
	TOTAL GLOBAL		286

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 12 estudiantes de Enseñanza Básica; 20 estudiantes de Enseñanza Media; y 379 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	12
		SUB TOTAL	12
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	20
		SUB TOTAL	20
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	379
		SUB TOTAL	379
	TOTAL GLOBAL		411

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 3 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 17 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	17
		SUB TOTAL	17
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 10 estudiantes de Enseñanza Básica; 23 estudiantes de Enseñanza Media; y 95 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	23
		SUB TOTAL	23
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	95
		SUB TOTAL	95
	TOTAL GLOBAL		128

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 10 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	3
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	5
TOTAL GLOBAL		5	

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE, el Programa Beca Indígena, correspondiente al año 2022 a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	BÁSICA	
	MEDIA	
	SUPERIOR	
	TOTAL	

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha de fecha 25 de Mayo del 2022
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de estudiantes postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2022.

- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado excepción: Aceptada.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado Suspensión.

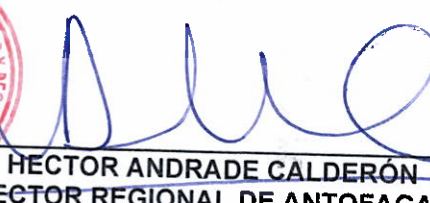
ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,




HECTOR ANDRADE CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

HAC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						697
2						670
3						547
4						541
5						541
6						537
7						527
8						524
9						517
10						517
11						517
12						516
13						514
14						512
15						512
16						512
17						512
18						509
19						507
20						507
21						507
22						506
23						504
24						504
25						504
26						502
27						502
28						502
29						502
30						502
31						501
32						500
33						500
34						499
35						499
36						497
37						497
38						497
39						496
40						496
41						494

42						494
43						492
44						492
45						492
46						492
47						492
48						492
49						492
50						492
51						492
52						492
53						492
54						492
55						492
56						492
57						492
58						492
59						490
60						490
61						489
62						487
63						487
64						487
65						487
66						487
67						486
68						486

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ACCESO PREFERENTE						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ACCESO PREFERENTE
1						EDUCACIÓN ESPECIAL
2						EDUCACIÓN ESPECIAL
3						EDUCACIÓN ESPECIAL
4						EDUCACIÓN ESPECIAL

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						737
2						700
3						627
4						517
5						517

6						514
7						509
8						509
9						507
10						507
11						500
12						497
13						496
14						496
15						494
16						492
17						492
18						492
19						492
20						492
21						492
22						492
23						492
24						492
25						490
26						489
27						487
28						486
29						482
30						482
31						482
32						482
33						482
34						477
35						477
36						477
37						477
38						474
39						474
40						474
41						474
42						472
43						472
44						472
45						472
46						472
47						472
48						472
49						472
50						472
51						472
52						472

53					472
54					472
55					469
56					469
57					467
58					467
59					467
60					467
61					467
62					464
63					464
64					464

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						928
2						928
3						896
4						896
5						890
6						868
7						868
8						866
9						866
10						866
11						866
12						846
13						846
14						846
15						836
16						836
17						836
18						836
19						835
20						806
21						806
22						806
23						806
24						806
25						806
26						806
27						806
28						806
29						806
30						806

31					806
32					785
33					785
34					785
35					785
36					785
37					785
38					785
39					785
40					785
41					785
42					785
43					785
44					785
45					785
46					785
47					785
48					765
49					765
50					765
51					745
52					727
53					727
54					725
55					725
56					725
57					725
58					725
59					725
60					725
61					725
62					725
63					725
64					725
65					725
66					725
67					725
68					725
69					725
70					725
71					725
72					725
73					725
74					725
75					725
76					725
77					725

78						
79						725
80						725
81						725
82						725
83						725
84						725
85						725
86						725
87						725
88						725
89						725
90						725
91						725
92						725
93						725
94						725
95						725
96						725
97						725
98						725
99						725
100						725
101						725
102						725
103						725
104						725
105						725
106						725
107						725
108						725
109						725
110						715
111						694
112						694
113						694
114						686
115						686
116						679
117						658
118						646
119						646
120						646
121						646
122						646
123						646
124						646

125						646
126						646
127						646
128						646
129						646
130						627
131						616
132						598
133						598
134						598
135						598
136						598
137						598
138						598
139						595
140						579
141						567
142						567
143						566
144						556
145						546
146						546
147						546

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ACCESO PREFERENTE
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD
3						DISCAPACIDAD

Anexo N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2022

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5						SIN CAR
6						SIN ASCENDENCIA
7						SIN ASCENDENCIA
8						NO CUMPLE CURSO

9						NO CUMPLE CURSO
10						NO CUMPLE CURSO
11						NO CUMPLE CURSO
12						NO CUMPLE CURSO

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						INCOMPATIBILIDAD BECA
2						INCOMPATIBILIDAD BECA
3						INCOMPATIBILIDAD BECA
4						SIN CAR
5						SIN CAR
6						SIN CAR
7						SIN CAR
8						SIN CAR
9						SIN CAR
10						SIN CAR
11						SIN CAR
12						SIN CAR
13						SIN CAR
14						SIN CAR
15						SIN CAR
16						SIN CAR
17						SIN CAR
18						NO CUMPLE NOTA
19						INCOMPATIBILIDAD BECA
20						INCOMPATIBILIDAD BECA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN ASCENDENCIA
2						SIN ASCENDENCIA
3						SIN ASCENDENCIA
4						SIN ASCENDENCIA
5						SIN ASCENDENCIA
6						SIN ASCENDENCIA
7						SIN ASCENDENCIA
8						SIN ASCENDENCIA
9						SIN ASCENDENCIA
10						SIN ASCENDENCIA
11						SIN ASCENDENCIA
12						SIN ASCENDENCIA
13						SIN ASCENDENCIA

14					SIN ASCENDENCIA
15					SIN ASCENDENCIA
16					SIN ASCENDENCIA
17					SIN ASCENDENCIA
18					SIN ASCENDENCIA
19					SIN ASCENDENCIA
20					SIN ASCENDENCIA
21					SIN ASCENDENCIA
22					SIN ASCENDENCIA
23					SIN ASCENDENCIA
24					SIN ASCENDENCIA
25					SIN ASCENDENCIA
26					SIN ASCENDENCIA
27					SIN ASCENDENCIA
28					SIN ASCENDENCIA
29					SIN ASCENDENCIA
30					EXCEDE RSH
31					EXCEDE RSH
32					EXCEDE RSH
33					EXCEDE RSH
34					EXCEDE RSH
35					EXCEDE RSH
36					EXCEDE RSH
37					EXCEDE RSH
38					EXCEDE RSH
39					EXCEDE RSH
40					EXCEDE RSH
41					EXCEDE RSH
42					EXCEDE RSH
43					EXCEDE RSH
44					EXCEDE RSH
45					EXCEDE RSH
46					EXCEDE RSH
47					EXCEDE RSH
48					EXCEDE RSH
49					EXCEDE RSH
50					EXCEDE RSH
51					EXCEDE RSH
52					EXCEDE RSH
53					EXCEDE RSH
54					EXCEDE RSH
55					EXCEDE RSH
56					EXCEDE RSH
57					EXCEDE RSH
58					EXCEDE RSH
59					EXCEDE RSH
60					EXCEDE RSH

61						EXCEDE RSH
62						EXCEDE RSH
63						EXCEDE RSH
64						EXCEDE RSH
65						EXCEDE RSH
66						EXCEDE RSH
67						EXCEDE RSH
68						EXCEDE RSH
69						EXCEDE RSH
70						EXCEDE RSH
71						EXCEDE RSH
72						EXCEDE RSH
73						INCOMPATIBILIDAD BECA
74						INCOMPATIBILIDAD BECA
75						INCOMPATIBILIDAD BECA
76						INCOMPATIBILIDAD BECA
77						INCOMPATIBILIDAD BECA
78						INCOMPATIBILIDAD BECA
79						INCOMPATIBILIDAD BECA
80						INCOMPATIBILIDAD BECA
81						INCOMPATIBILIDAD BECA
82						INCOMPATIBILIDAD BECA
83						INCOMPATIBILIDAD BECA
84						INCOMPATIBILIDAD BECA
85						INCOMPATIBILIDAD BECA
86						INCOMPATIBILIDAD BECA
87						INCOMPATIBILIDAD BECA
88						INCOMPATIBILIDAD BECA
89						INCOMPATIBILIDAD BECA
90						INCOMPATIBILIDAD BECA
91						INCOMPATIBILIDAD BECA
92						INCOMPATIBILIDAD BECA
93						INCOMPATIBILIDAD BECA
94						INCOMPATIBILIDAD BECA
95						INCOMPATIBILIDAD BECA
96						INCOMPATIBILIDAD BECA
97						INCOMPATIBILIDAD BECA
98						INCOMPATIBILIDAD BECA
99						INCOMPATIBILIDAD BECA

100						INCOMPATIBILIDAD BECA
101						INCOMPATIBILIDAD BECA
102						INCOMPATIBILIDAD BECA
103						INCOMPATIBILIDAD BECA
104						INCOMPATIBILIDAD BECA
105						INCOMPATIBILIDAD BECA
106						INCOMPATIBILIDAD BECA
107						INCOMPATIBILIDAD BECA
108						INCOMPATIBILIDAD BECA
109						INCOMPATIBILIDAD BECA
110						INCOMPATIBILIDAD BECA
111						INCOMPATIBILIDAD BECA
112						INCOMPATIBILIDAD BECA
113						INCOMPATIBILIDAD BECA
114						INCOMPATIBILIDAD BECA
115						INCOMPATIBILIDAD BECA
116						INCOMPATIBILIDAD BECA
117						INCOMPATIBILIDAD BECA
118						INCOMPATIBILIDAD BECA
119						INCOMPATIBILIDAD BECA
120						INCOMPATIBILIDAD BECA
121						INCOMPATIBILIDAD BECA
122						INCOMPATIBILIDAD BECA
123						INCOMPATIBILIDAD BECA
124						INCOMPATIBILIDAD BECA
125						INCOMPATIBILIDAD BECA
126						INCOMPATIBILIDAD BECA
127						INCOMPATIBILIDAD BECA
128						INCOMPATIBILIDAD BECA
129						INCOMPATIBILIDAD BECA
130						INCOMPATIBILIDAD BECA
131						INCOMPATIBILIDAD BECA
132						INCOMPATIBILIDAD BECA
133						INCOMPATIBILIDAD BECA
134						INCOMPATIBILIDAD BECA
135						INCOMPATIBILIDAD BECA
136						INCOMPATIBILIDAD BECA

137						INCOMPATIBILIDAD BECA
138						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
139						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
140						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
141						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
142						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
143						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
144						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
145						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
146						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
147						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
148						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
149						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
150						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
151						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
152						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
153						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
154						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
155						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
156						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
157						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
158						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
159						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
160						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
161						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
162						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
163						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
164						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
165						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
166						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
167						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
168						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
169						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
170						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
171						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
172						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
173						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR

174						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
175						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
176						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
177						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
178						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
179						NO CUMPLE DURACIÓN REGULAR
180						NO CUMPLE NOTA
181						NO CUMPLE NOTA
182						NO CUMPLE NOTA
183						NO CUMPLE NOTA
184						NO CUMPLE NOTA
185						NO CUMPLE NOTA
186						NO CUMPLE NOTA
187						NO CUMPLE NOTA
188						NO CUMPLE NOTA
189						NO CUMPLE NOTA
190						NO CUMPLE NOTA
191						NO CUMPLE NOTA
192						NO CUMPLE NOTA
193						NO CUMPLE NOTA
194						NO CUMPLE NOTA
195						NO CUMPLE NOTA
196						NO CUMPLE NOTA
197						NO CUMPLE NOTA
198						NO CUMPLE NOTA
199						NO CUMPLE NOTA
200						NO CUMPLE NOTA
201						NO CUMPLE NOTA
202						NO CUMPLE NOTA
203						NO CUMPLE NOTA
204						NO CUMPLE NOTA
205						NO CUMPLE NOTA
206						NO CUMPLE NOTA
207						NO CUMPLE NOTA
208						NO CUMPLE NOTA
209						NO CUMPLE NOTA
210						NO CUMPLE NOTA
211						NO CUMPLE NOTA
212						NO CUMPLE NOTA
213						NO CUMPLE NOTA
214						NO CUMPLE NOTA
215						NO CUMPLE NOTA
216						NO CUMPLE NOTA
217						NO CUMPLE NOTA
218						NO CUMPLE NOTA

219						NO CUMPLE NOTA
220						NO CUMPLE NOTA
221						NO CUMPLE NOTA
222						NO CUMPLE NOTA
223						NO CUMPLE NOTA
224						NO CUMPLE NOTA
225						NO CUMPLE NOTA
226						NO CUMPLE NOTA
227						NO CUMPLE NOTA
228						NO CUMPLE NOTA
229						NO CUMPLE NOTA
230						NO CUMPLE NOTA
231						NO CUMPLE NOTA
232						NO CUMPLE NOTA
233						NO CUMPLE NOTA
234						NO CUMPLE NOTA
235						NO CUMPLE NOTA
236						NO CUMPLE NOTA
237						NO CUMPLE NOTA
238						NO CUMPLE NOTA
239						NO CUMPLE NOTA
240						NO CUMPLE NOTA
241						NO CUMPLE NOTA
242						NO CUMPLE NOTA
243						NO CUMPLE NQTA
244						NO CUMPLE NOTA
245						NO CUMPLE NOTA
246						NO CUMPLE NOTA
247						SIN CAR
248						SIN CAR
249						SIN CAR
250						SIN CAR
251						SIN CAR
252						SIN CAR
253						SIN CAR
254						SIN CAR
255						SIN CAR
256						SIN CAR
257						SIN CAR
258						SIN CAR
259						SIN CAR
260						SIN CAR
261						SIN CAR
262						SIN CAR
263						SIN CAR
264						SIN CAR
265						SIN CAR

266					SIN CAR
267					SIN CAR
268					SIN CAR
269					SIN CAR
270					SIN CAR
271					SIN CAR
272					SIN CAR
273					SIN CAR
274					SIN CAR
275					SIN CAR
276					SIN CAR
277					SIN CAR
278					SIN CAR
279					SIN CAR
280					SIN CAR
281					SIN CAR
282					SIN CAR
283					SIN CAR
284					SIN CAR
285					SIN CAR
286					SIN CAR
287					SIN CAR
288					SIN CAR
289					SIN CAR
290					SIN CAR
291					SIN CAR
292					SIN CAR
293					SIN CAR
294					SIN CAR
295					SIN CAR
296					SIN CAR
297					SIN CAR
298					SIN CAR
299					SIN CAR
300					SIN CAR
301					SIN CAR
302					SIN CAR
303					SIN CAR
304					SIN CAR
305					SIN CAR
306					SIN CAR
307					SIN CAR
308					SIN CAR
309					SIN CAR
310					SIN CAR
311					SIN CAR
312					SIN CAR

313						SIN CAR
314						SIN CAR
315						SIN CAR
316						SIN CAR
317						SIN CAR
318						SIN CAR
319						SIN CAR
320						SIN CAR
321						SIN CAR
322						SIN CAR
323						SIN CAR
324						SIN CAR
325						SIN CAR
326						SIN CAR
327						SIN CAR
328						SIN CAR
329						SIN CAR
330						SIN CAR
331						SIN CAR
332						SIN CAR
333						SIN CAR
334						SIN CAR
335						SIN CAR
336						SIN CAR
337						SIN CAR
338						SIN CAR
339						SIN CAR
340						SIN CAR
341						SIN CAR
342						SIN CAR
343						SIN CAR
344						SIN CAR
345						SIN CAR
346						SIN CAR
347						SIN CAR
348						SIN CAR
349						SIN CAR
350						SIN CAR
351						SIN CAR
352						SIN CAR
353						SIN TRAMO RSH
354						SIN TRAMO RSH
355						SIN TRAMO RSH
356						TITULO PREVIO
357						TITULO PREVIO
358						TITULO PREVIO
359						TITULO PREVIO

360						TITULO PREVIO
361						TITULO PREVIO
362						TITULO PREVIO
363						TITULO PREVIO
364						TITULO PREVIO
365						TITULO PREVIO
366						TITULO PREVIO
367						TITULO PREVIO
368						TITULO PREVIO
369						TITULO PREVIO
370						TITULO PREVIO
371						TITULO PREVIO
372						TITULO PREVIO
373						TITULO PREVIO
374						TITULO PREVIO
375						TITULO PREVIO
376						TITULO PREVIO
377						TITULO PREVIO
378						TITULO PREVIO
379						TITULO PREVIO

Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

12					
13					
14					
15					
16					
17					

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN BÁSICA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						NO PTA. APELACIÓN NOTA	44
2						NO PTA. APELACIÓN NOTA	48
3						NO PTA. APELACIÓN NOTA	48
4						NO PTA. APELACIÓN NOTA	47
5						NO PTA. APELACIÓN NOTA	48
6						NO PTA. APELACIÓN NOTA	46
7						NO PTA. APELACIÓN NOTA	43
8						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
9						NO PTA. APELACIÓN NOTA	46
10						SIN CAR 2022	

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						NO PTA. APELACIÓN NOTA	44
2						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
3						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
4						NO PTA. APELACIÓN NOTA	47
5						NO PTA. APELACIÓN NOTA	46
6						NO PTA. APELACIÓN NOTA	40
7						NO PTA. APELACIÓN NOTA	45
8						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
9						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
10						NO PTA. APELACIÓN NOTA	48
11						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
12						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
13						NO PTA. APELACIÓN NOTA	47
14						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
15						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
16						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
17						NO PTA. APELACIÓN NOTA	49
18						NO PTA. APELACIÓN NOTA	47
19						NO PTA. APELACIÓN NOTA	46
20						NO PTA. APELACIÓN NOTA	42
21						NO PTA. APELACIÓN NOTA	40
22						SIN CAR 2022	
23						NO PTA. APELACIÓN NOTA	43

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. NO CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	
2						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	28
3						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	35
4						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	22
5						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	43
6						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	33
7						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	38
8						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	14
9						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	29
10						NO CUMPLE REQUISITO NOTA	20
11						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
12						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
13						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
14						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
15						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
16						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
17						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
18						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
19						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
20						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
21						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
22						NO CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA	
23						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	38
24						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	35
25						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	40
26						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	40
27						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	40
28						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	32
29						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	42
30						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	26
31						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	13
32						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	39
33						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	42
34						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	35
35						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	41
36						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	39
37						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	44
38						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	32
39						NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	41

40					NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	34
41					NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	32
42					NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	39
43					NO CUMPLE NOTA, NO PRESENTA APELACIÓN	30
44					SIN CAR	
45					SIN CAR	
46					SIN CAR	
47					SIN CAR	
48					SIN CAR	
49					SIN CAR	
50					SIN CAR	
51					SIN CAR	
52					SIN CAR	
53					SIN CAR	
54					SIN CAR	
55					SIN CAR	
56					SIN CAR	
57					SIN CAR	
58					SIN CAR	
59					SIN CAR	
60					SIN CAR	
61					SIN CAR	
62					SIN CAR	
63					SIN CAR	
64					SIN CAR	
65					SIN CAR	
66					SIN CAR	
67					SIN CAR	
68					SIN CAR	
69					SIN CAR	
70					SIN CAR	
71					SIN CAR	
72					SIN CAR	
73					SIN CAR	
74					SIN CAR	
75					SIN CAR	
76					SIN CAR	
77					SIN CAR	
78					SIN CAR	
79					SIN CAR	
80					SIN CAR	
81					SIN CAR	
82					SIN CAR	
83					SIN CAR	
84					SIN CAR	
85					SIN CAR	
86					SIN CAR	
87					SIN CAR	
88					SIN CAR	
89					SIN CAR	

90	19102397	8	MORALES	CHOQUE	GIOMARA ANDREA	SIN CAR	
91						SIN NOTA 2021	
92						SIN NOTA 2021	
93						SIN NOTA 2021	
94						SIN NOTA 2021	
95						TITULADA	

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de excepción: Aceptada.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

• **Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado Suspensión.**

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					